



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

2877

DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORA A UNA EDUCADORA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO POR PERMUTA 00629 DE FECHA DOCE (12) de febrero del 2025”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 del 2001, y en especial el Decreto 000042 del 12 de enero 2024, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **artículo 153 de la Ley 115 de 1994**, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *“nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)”*

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001**, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que así mismo, el **artículo 22 de la Ley 715 de 2001**, señala que *“cuando se trate de traslados entre Departamentos, Distritos o Municipios certificados se requerirá, además del acto administrativo debidamente motivado, un convenio interadministrativo entre la Entidades Territoriales”.*

Que el **Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.5.1.5.**, dispone en relación con los traslados no sujetos al proceso ordinario que la autoridad nominadora *“efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:*

1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.”

Que las educadoras **MONICA DE JESUS MARQUEZ SARMIENTO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 22638428 y **NAHIRYS CONCEPCION MASTRODOMENICO SOLANO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 22639173, mediante oficio radicado ante la Oficina de Atención al Ciudadano del Distrito de Barranquilla, solicitaron la elaboración de una permuta libremente convenida.

Que atendiendo a lo anterior, el Departamento de Atlántico y el Distrito de Barranquilla, suscribieron el Convenio Interadministrativo por permuta **N° 00629** de fecha **doce (12) de febrero del 2025**, para efectos de llevar a cabo el traslado definitivo de la docente **NAHIRYS CONCEPCIÓN MASTRODOMENICO SOLANO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 22639173, escalafonada en el Grado 14, regida por el Decreto 2277 de 1979; en el cargo de docente de tiempo completo en propiedad en el Nivel de Básica Primaria, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL KARL**




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita 01 8000 915 307
atencionalciudadano@atlantico.gov.co



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

2877

DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORA A UNA EDUCADORA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO POR PERMUTA 00629 DE FECHA DOCE (12) de febrero del 2025”

PARRISH, ubicada en el Distrito de Barranquilla, ubicada en el Distrito de Barranquilla, a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO HOYOS RIPOLL**, ubicada en el Municipio de Sabanalarga, perteneciente al Departamento del Atlántico.

Que en consecuencia, la Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla, a través de la Resolución N° 04680 de fecha **(26) de junio del 2025**, realizó el traslado definitivo y sin solución de continuidad del docente **NAHIRYS CONCEPCIÓN MASTRODOMENICO SOLANO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 22639173, en el cargo de docente de tiempo completo en propiedad, en el Nivel de Básica Primaria, para ser incorporado a la Planta de Personal Docente del Departamento de Atlántico y ejercer el mismo cargo en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO HOYOS RIPOLL**, ubicada en el Municipio de Sabanalarga.

Que en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO HOYOS RIPOLL**, ubicada en el Municipio de Sabanalarga, perteneciente al Departamento del Atlántico, se evidenció que existe la plaza en vacancia definitiva, en el Nivel de Básica Primaria, que ostentaba en Propiedad la docente **permutada MONICA DE JESUS MARQUEZ SARMIENTO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 22638428, quien fue trasladada definitivamente al Distrito de Barranquilla, a través de la Resolución 1880 de fecha 08 de mayo del 2025.

Que mediante Decreto **000042** de fecha **doce (12) de enero de 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó al Secretario de Educación Departamental, la función de *“Suscribir los convenios Interadministrativos en nombre del Departamento del Atlántico, que tengan por objeto realizar traslados de docentes y Directivos Docentes pertenecientes a la planta de personal del Departamento del Atlántico y de otras entidades territoriales certificadas en Educación y de todas las actuaciones correspondientes que se requieran en el marco de lo dispuesto en la legislación vigente para la suscripción, y ejecución de estos convenios Interadministrativos, especialmente las incorporaciones a la planta de cargos de docentes y directivos docentes, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015.”*

Que teniendo como fundamento las normas citadas, este Despacho considera procedente incorporar a la docente **NAHIRYS CONCEPCIÓN MASTRODOMENICO SOLANO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 22639173, a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento del Atlántico, en el cargo de docente de tiempo completo en propiedad, en el Nivel de Básica Primaria, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO HOYOS RIPOLL**, ubicada en el Municipio de Sabanalarga.

Que en mérito a lo expuesto,




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2877 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORA A UNA EDUCADORA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO POR PERMUTA 00629 DE FECHA DOCE (12) de febrero del 2025”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones, sin solución de continuidad, a la educadora **NAHIRYS CONCEPCION MASTRODOMENICO SOLANO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 22639173, en el cargo de docente de tiempo completo en propiedad, en el Nivel de Básica Primaria, escalafonada en el Grado 14, regida por el Decreto 2277 de 1979, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO HOYOS RIPOLL**, ubicada en el Municipio de Sabanalarga, del Departamento del Atlántico, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

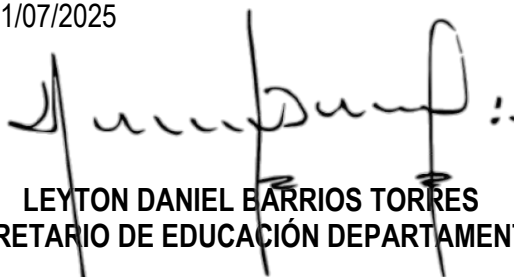
ARTÍCULO SEGUNDO: Imputar esta incorporación al presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Atlántico, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones que financia la Planta de personal docente, directivo docentes y administrativos del sistema educativo del Departamento del Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Subsecretaría Administrativa y financiera de la Secretaría de Educación Departamental, a fin de constituir y radicar los expedientes en las Hojas de Vida y se ordenen las actuaciones correspondientes, a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO HOYOS RIPOLL**, ubicada en el Municipio de Sabanalarga del Departamento del Atlántico, al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, a la Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla y a la docente incorporada.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de posesión del docente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 21/07/2025


LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

ok

APROBÓ José Alfonso Ternera - Subsecretario Administrativa y Financiera
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Muriel Beatriz Pérez Díaz- Asesor Externo.




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita 01 8000 915 307
atencionalciudadano@atlantico.gov.co